

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-GR.PUNO/GRI/DRTC-1
CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL
DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU-140, TRAMO: ACHAYA (KM 06+535)- CHUQUIJANO -
ACHAYA - CAMINACA (KM 16+433), DISTRITO ACHAYA, CAMINACA - AZANGARO - PUNO.**

En, Puno, a los veintinueve días del mes de abril del año 2025, en el local de la Unidad de Abastecimientos de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones Puno, a las 16:30 horas, sesionó el Órgano Encargado de las Contrataciones, (Designado mediante MEMORANDUM N° 550-2025-GR.PUNO/GRI/DRTC), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-GR.PUNO/GRI/DRTC-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU-140, TRAMO: ACHAYA (KM 06+535)- CHUQUIJANO - ACHAYA - CAMINACA (KM 16+433), DISTRITO ACHAYA, CAMINACA - AZANGARO - PUNO; a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.

1.- MIEMBRO DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:

Miembro del ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, designado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:

LIC. ADM. ALEXANDER GORDILLO MENGUA	Dependencia	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS.
-------------------------------------	-------------	----------------------------

2.- DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de las etapas de admisión, evaluación y calificación de ofertas, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
FRESNEL CONSTRUCTORAS Y MANTENIMIENTO VIAL E.I.R.L.	S/. 78,985.85

3.- BASE LEGAL

Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación".

4.- ACUERDO ADOPTADO

El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, de acuerdo al artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, anexo 02 suscrito por el postor donde éste último declara bajo juramento que: vi. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento; y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo; donde se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman (...). Por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador.

El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, así como los documentos para la admisión, evaluación y calificación de ofertas, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 2.

		
	Lic. Adm. Alexander Gordillo Mengoa Órgano Encargado de las Contrataciones	